

RED DE TELEVISION DE ESTADO

## POSIBILIDAD DE UNA RED DE TELEVISION DEL ESTADO

LA TELEVISION COMERCIAL EN MEXICO SE INICIO EN 1950 (1º DE SEPTIEMBRE). HA VENIDO CRECIENDO BASICAMENTE ATENDIENDO INTERESES PARTICULARES, YA QUE SE DEJO A LA INICIATIVA PRIVADA LA LIBERTAD DE SELECCIONAR UBICACION Y POTENCIA DE TRANSMISORES, SOLO LIMITADA POR INTERFERENCIA A TERCEROS YA ESTABLECIDOS Y CON MUY POCAS ORIENTACION GUBERNAMENTAL SOBRE CALIDAD Y CONTENIDO EN LOS PROGRAMAS.

EN 1960 ENTRO EN VIGOR LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION CUYO PROYECTO HABIA ESTADO EN ESTUDIO DURANTE VARIOS AÑOS. EN 1965 SE ELABORO UN PLAN NACIONAL DE DISTRIBUCION DE CANALES DE TELEVISION.

ESTO QUIERE DECIR QUE DE 1950 A 1965 - 15 AÑOS - LA TELEVISION CRECIO SIN UN ADECUADO MARCO JURIDICO Y CON UN OBJETIVO PREDOMINANTE: EL ECONOMICO. EN LAS GRANDES CIUDADES EN DONDE EL PODER DE COMPRA ES MAYOR SE INSTALABAN TRANSMISORES, OLVIDANDO LAS PEQUEÑAS CIUDADES Y LAS ZONAS RURALES PUES EN ELLAS NO ERA RENTABLE LA INVERSION SEGUN NUESTRA SOCIEDAD DE CONSUMO.

EN ESTE LAPSO SE DISTORSIONO LA IMAGEN  
DE LO QUE EL ESTADO PODIA ESPERAR QUE  
FUERA LA TELEVISION POR NO EXISTIR EL  
MARCO TECNICO LEGAL QUE LA ENCAUZASE.

PARA VER LO QUE EL ESTADO ESPERABA Y ESPERA DE LA TELEVISION; PODEMOS CITAR ALGUNOS PARRAFOS DE LAS NORMAS JURIDICAS SOBRE LA MATERIA:

- LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION (ART. 5º.)

LA RADIO Y LA TELEVISION TIENEN LA FUNCION SOCIAL DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS FORMAS DE CONVIVENCIA HUMANA. AL EFECTO, A TRAVES DE SUS TRANSMISIONES, PROCURARAN:

- I AFIRMAR EL RESPETO Y LOS PRINCIPIOS DE LA MORAL SOCIAL, LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS VINCULOS FAMILIARES.
- II EVITAR INFLUENCIAS NOCIVAS O PERTURBADORAS AL DESARROLLO ARMONICO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.
- III CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DEL PUEBLO O A CONSERVAR LAS CARACTERISTICAS NACIONALES, LAS COSTUMBRES DEL PAIS Y SUS TRADICIONES, LA PROPIEDAD DEL -

IDIOMA Y A EXALTAR LOS VALORES DE LA NACIONALIDAD -  
MEXICANA.

IV FORTALECER LAS CONVICCIONES DEMOCRATICAS, LA UNIDAD NACIONAL Y LA AMISTAD Y COOPERACION INTERNACIONALES.

PRINCIPIOS REPETIDOS EN EL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 6 DE AGOSTO DE 1969 (CONSIDERANDO SEGUNDO).

QUE LAS TRANSMISIONES POR LA RADIO Y LA TELEVISION DEBEN AFIRMAR EL RESPETO Y LOS PRINCIPIOS DE LA MORAL SOCIAL, LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS VINCULOS FAMILIARES; EVITAR INFLUENCIAS NOCIVAS O PERTURBADORAS AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD; CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DEL PUEBLO Y A CONSERVAR LAS CARACTERISTICAS NACIONALES, LAS COSTUMBRES DEL PAIS Y SUS TRADICIONES, LA PROPIEDAD DEL IDIOMA Y A EXALTAR LOS VALORES DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y FORTALECER LAS CONVICCIONES DEMOCRATICAS, LA UNIDAD NACIONAL Y LA AMISTAD Y COOPERACION INTERNACIONALES.

COMO FACILMENTE SE PUEDE OBSERVAR, EN POCO SE PARECEN ESTAS TRANSMISIONES A LAS QUE ACTUALMENTE RECIBIMOS DE NUESTRA TELEVISION COMERCIAL.

EL ESTADO SIEMPRE HA SIDO CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA -  
QUE LA TELEVISION TIENE EN EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMI-  
CO DEL PAIS Y HA ELABORADO PLANES QUE INFORTUNADAMENTE  
NO SE HAN REALIZADO:

EN 1955 LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS,  
CUANDO LA TELEVISION TENIA POCOS AÑOS DE VIDA, ELABORO UN  
PROYECTO PARA CREAR UNA RED NACIONAL DE TELEVISION CUYO  
OBJETIVO SERIA, LOGRAR EL EQUILIBRIO EN LA DIFUSION DE TAL  
FORMA, QUE EL ESTADO TUVIERA SUS PROPIOS MEDIOS Y EL PUEBLO  
CUALQUIERA QUE FUERA SU CONDICION SOCIAL Y ECONOMICA, TU-  
VIERA ACCESO A ESTE SERVICIO; DECIA CARLOS LAZO AL ANUNCIAR  
EL PROYECTO Y FIJAR EL OBJETIVO:

"AYUDAR A LA RESOLUCION DE LAS SITUACIONES CULTURALES Y  
EDUCACIONALES QUE PUEDAN AFECTAR ALGUNOS NUCLEOS DE -  
NUESTRA POBLACION, LA TELEVISION ES EL INSTRUMENTO MAS -  
MODERNO Y CON MEJORES POSIBILIDADES PARA DIFUNDIR ENSEÑAN-  
ZAS, NO SOLO EN LAS CONCENTRACIONES URBANAS, SINO TAMBIEN  
EN LAS ZONAS RURALES; CONSTITUYE UN MEDIO INMEJORABLE PARA  
APROVECHAR LOS ADELANTOS Y POSIBILIDADES DE LA EDUCACION  
AUDIOVISUAL, QUE PUEDE APLICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD Y  
A LOS MAS VARIADOS TIPOS DE POBLACIONES.

EN UN PAIS COMO MEXICO, LA TELEVISION PODRIA SER, QUIZA, -  
EL AGENTE MAS ADECUADO PARA PROMOVER LA MODIFICACION -  
BENEFICIOSA DEL PATRON DE NECESIDADES DE MUCHOS GRUPOS -  
DEMOGRAFICOS; DEBE CONSIDERARSE EL SIGNIFICADO Y TRASCEN-  
DENCIA, DEL PODER CUBRIR LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HABITA-  
DAS CON UNA RED DE TELEVISION".

POSTERIORMENTE, EN 1964, SE PROPUSO UNA RED DE 5 TRANSMI-  
SORES DE TELEVISION PARA FINES EDUCATIVOS LOCALIZADOS TO-  
DOS EN LA REGION CENTRAL DE MEXICO, ESTA PROPOSICION ERA  
LA PRIMERA ETAPA DE UN PLAN A LARGO PLAZO, CUYO OBJETIVO  
SERIA EL DE CUBRIR LA REPUBLICA CON UNA RED OFICIAL DE TE-  
LEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES; LA PRIMERA ETAPA ES-  
TABA LIMITADA POR LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN ESE TIEM-  
PO DE MEDIOS DE CONDUCCION (MICROONDAS).

EN EL AÑO SIGUIENTE, 1965, SE PRESENTO UNA PROPOSICION MAS  
ELABORADA PARA FORMAR LA RED NACIONAL DE TELEVISION EDU  
CATIVA. ERA UN PLAN A 6 AÑOS Y CON UN CUBRIMIENTO PARA -  
DAR SERVICIO A MAS DEL 90% DE LA POBLACION DEL PAIS. EN ESE  
TIEMPO, YA SE CONOCIAN LOS PLANES DE LA RED NACIONAL DE -  
TELECOMUNICACIONES Y SE ESTABAN PROponiendo COMO PUNTOS  
DE TRANSMISION LOS QUE SE ESPERABAN FUERAN UTILIZADOS COMO

REPETIDOR DE MICROONDAS, YA QUE ASI, LA INVERSION POR OBRAS CIVILES, NO SE CARGARIAN EN EL PROYECTO DE LA RED NACIONAL DE TELEVISION.

TAMBIEN EN EL MARCO LEGAL, EL GOBIERNO HA GENERADO LOS MEDIOS PARA INFLUIR NO SOLO EN LA CALIDAD Y CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS SINO EN LA DIFUSION MISMA A FIN DE MODIFICAR LA IMAGEN ACTUAL DE LA TELEVISION.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION. ART. 59.

"LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION DEBERAN EFECTUAR TRANSMISIONES GRATUITAS DIARIAS, CON DURACION DE 30 MINUTOS CONTINUOS O DISCONTINUADOS DEDICADOS A DIFUNDIR TEMAS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE ORIENTACION SOCIAL..." ART. 61.

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 59 DE ESTA LEY, EL CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION OIRA PREVIAMENTE AL CONCESIONARIO O PERMISIONARIO Y, DE ACUERDO CON ELLOS, FIJARA ~~HONORARIOS~~ LOS ~~HONORARIOS~~ A QUE SE REFIERE EL CITADO ARTICULO".

DURANTE LA ADMINISTRACION DEL PRESIDENTE DIAZ ORDAZ, SE DEJARON LAS BASES PRINCIPALES PARA QUE EL ESTADO TUVIERA LA FORMA DE LLEVAR SU MENSAJE A LOS HOGARES MEXICANOS COMO SE DESPRENDE DE LOS SIGUIENTES DECRETOS Y ACUERDOS

PRESIDENCIALES:

EN EL DECRETO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1968 EL GOBIERNO FEDERAL ESTABLECE UN IMPUESTO DEL 25% A LAS ENTRADAS BRUTAS DE LOS CONCESIONARIOS Y EN ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 1º DE JULIO DE 1969 LES PERMITE ESCOGER ENTRE PAGAR ESE 25% O CEDER AL ESTADO EL 12.5% DE SU TIEMPO DIARIO DE TRANSMISION Y ADEMÁS DICE: "EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO A MI CARGO, HARA USO DE ESTE TIEMPO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION, SIN QUE POR ELLO IMPLIQUE QUE HAGA TRANSMISIONES QUE CONSTITUYAN UNA COMPETENCIA A LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA RADIODIFUSION COMERCIAL; A CUYO EFECTO SE PRECISA QUE CUANDO AQUEL REALICE CAMPAÑAS DE INTERES COLECTIVO, PROMOViendo EL MAYOR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, LO HARA EN FORMA GENERICA, EN TANTO QUE LA INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSION COMERCIAL SE OCUPARA DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE MARCAS, SERVICIOS O EMPRESAS ESPECIFICAS".

Y POR ULTIMO, EL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 6 DE AGOSTO DE 1969 RESERVA PARA USO DEL ESTADO 37 CANALES DE TELEVISION PARA FINES CULTURALES Y EDUCATIVOS. ESTOS CANALES SON DE LO MEJOR PUES SU AREA DE CUBRIMIENTO NO SE CIRCUNSCRIBE A

CIUDADES, YA QUE TRABAJANDO A LA MAXIMA POTENCIA PERMITIDA, SU ALCANCE LLEGA A GRANDES REGIONES.

✓ SI SE CONSIDERARA QUE ES ABSOLUTAMENTE NECESARIA LA INTERVENCION DEL ESTADO A FIN DE MODIFICAR LA PRESENTE TELEVISION, UN CAMINO PUEDE SER LA APLICACION IRRESTRICTA DE LEYES Y REGLAMENTOS Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CONCESIONES, CON TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE ESTO IMPLICA.

EL OTRO CAMINO ES QUE EL ESTADO TENGA SUS PROPIOS MEDIOS DE DIFUSION Y PRODUCCION Y OFREZCA AL PUBLICO DE LA TELEVISION LA POSIBILIDAD DE ESCOGER ENTRE PROGRAMAS COMERCIALES Y PROGRAMAS ELABORADOS POR EL GOBIERNO SIN OBJETIVOS MERCANTILES.

EN LA PRIMERA OPCION SI SE PROcede CON RIGIDEZ HASTA RESOLVER EL PROBLEMA, PUEDE HABER UNA REACCION QUE EN ALGUN MOMENTO PODRIA SER MAYOR QUE EL MISMO PROBLEMA - QUE SE TRATA DE RESOLVER; REACCION NO SOLO DEL CONCESIONARIO QUE SE VERA AFECTADO EN SUS INTERESES AL TENER QUE CAMBIAR PLANES Y PROGRAMAS Y MODIFICACION O CAN-

CELACION DE CONTRATOS CON SUS ANUNCIANTES, SINO REACCION MUY FUERTE DEL MISMO PUBLICO QUE QUERAMOS O NO YA ESTA ACOSTUMBRADO A RECIBIR UN MISMO TIPO DE TELEVISION DURANTE LOS ULTIMOS 29 AÑOS.

DICEN LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, QUE ES MUY DIFÍCIL EN CORTO TIEMPO CAMBIAR HABITOS Y COSTUMBRES EN EL HOMBRE; DEBE SER MUY CIERTO PORQUE CUANDO MENOS LA EXPERIENCIA NOS MUESTRA, QUE SE PRODUCE EN EL INDIVIDUO UN ESTADO DE RECHAZO CUANDO EL CAMBIO ES IMPOSITIVO.

SI SE PARTE DE ESTA PREMISA Y DE QUE ES NECESARIO DEJARLE UNA SALIDA AL TELE-ESPECTADOR PARA QUE PUEDA ESCOGER LIBREMENTE PROGRAMAS, LLEGAMOS JUSTAMENTE A LA TESIS QUE SE PRESENTA.

QUE DE UNA MANERA LENTA PERO FIRME EL GOBIERNO OBLIGUE AL CONCESIONARIO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA Y SIMULTANEAMENTE, CREE SU PROPIA RED NACIONAL DE ESTACIONES DE TELEVISION MEDIANTE LA CUAL DIFUNDA PROGRAMAS MAS ACORDES CON LA IDIOSINCRASIA DEL MEXICANO Y DENTRO DEL MARCO QUE EL PROPIO GOBIERNO CON BASE EN ESTUDIOS DE ESPECIALISTAS, CONSIDERE CUAL DEBE SER EL CONTENIDO Y MENSAJE DE LOS PROGRAMAS DE TELEVISION.

DE LA SEGUNDA PARTE DE LA TESIS, LA DE QUE EL ESTADO TENGA SUS PROPIOS MEDIOS PARA DIFUNDIR Y PRODUCIR SUS PROGRAMAS, SE PRESENTA UNA OPCION DENTRO DEL MARCO LEGAL EXISTENTE A FIN DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL TENGA UN MEDIO PARA DIFUNDIR SUS PROPIOS PROGRAMAS. ESTA OPCION COMPRENDE TRES ETAPAS.

EN LA PRIMERA SE DEBERAN UTILIZAR PLENAMENTE LOS TIEMPOS QUE LOS CONCESIONARIOS ESTAN OBLIGADOS A CEDER AL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RADIO Y TELEVISION Y DEL DECRETO DEL 1º DE JULIO DE 1969.

ACTUALMENTE ESTA ETAPA ESTA PARCIALMENTE RESUELTA, LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA A TRAVES DE LA COMISION DE RADIO Y TELEVISION, UTILIZA GRAN PARTE DEL 12.5% A QUE TIENE DERECHO EL ESTADO, FALTANDO TODAVIA LA MEDIA HORA QUE FIJA LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

SE HA PUESTO COMO PRIMER PASO PORQUE SU APPLICACION INMEDIATA DEPENDE SOLAMENTE DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE PROGRAMAS POR PARTE DEL ESTADO. SUS LIMITACIONES MAS IMPORTANTES SON EL ESTAR SUJETA A HORARIOS QUE SE TIENEN QUE NEGOCIAR CON LOS CONCESIONARIOS Y QUE LA POBLACION SERVIDA SEA LA MISMA DE LA TELEVISION COMERCIAL DEJANDO FUERA DE

SU ALCANCE A LA MAYORIA DE LAS ZONAS RURALES.

LA SEGUNDA ETAPA Y LA MAS IMPORTANTE PORQUE REALMENTE DEFINE EL OBJETIVO DEL ESTADO, ES LA CREACION DE UNA RED NACIONAL DE TELEVISION DEL ESTADO QUE DARA SERVICIO A MAS DEL 90% DE LA POBLACION APROVECHANDO LOS DECRETOS DEL 2 Y 6 DE AGOSTO DE 1969 QUE DEJAN PARA USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO FEDERAL 37 CANALES DE TELEVISION CON LA MAXIMA POTENCIA PERMITIDA Y DISTRIBUIDOS EN TODO EL AMBITO NACIONAL.

EL PROXIMO AGOSTO HARA YA 10 AÑOS QUE SE DIO A CONOCER EL ACUERDO PRESIDENCIAL QUE DESTINABA PARA USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO ESTA RED DE TRANSMISORES DE ALTA POTENCIA; RED QUE TODAVIA ESTA EN EL PAPEL Y QUE SOLO HA SERVIDO DE TENTACION A LOS GRANDES CONCESIONARIOS DE LA TELEVISION COMERCIAL.

LA TERCERA ETAPA Y QUE SERA LA QUE LLEGARA AL CIEN POR CIENTO DE LA POBLACION, SERIA LA INSTALACION DE PEQUEÑOS TRANSMISORES O RETRANSMISORES QUE CUBRIERAN LOS HUECOS QUE DEJARA LA RED DE TRANSMISORES DE ALTA POTENCIA.

ES JUSTO DECIR QUE LA RED DE TELEVISION RURAL HA INICIADO ESTA PARTE DEL PLAN Y ACTUALMENTE TIENE INSTALADOS CERCA

DE 90 PEQUEÑOS TRANSMISORES. AUNQUE SE ESTIMA QUE CUANDO EL CIEN POR CIENTO DE LA POBLACION RECIBA SEÑAL DE TELEVISION SERAN NECESARIOS NO MENOS DE MIL DE ESTOS MINITRANSMISORES.

UN ASPECTO MUY IMPORTANTE PARA QUE ESTA OPCION EN SUS FUTURAS ETAPAS PROPORCIONE EL MEDIO ADECUADO AL GOBIERNO FEDERAL PARA DIFUNDIR SUS PROPIOS PROGRAMAS DE TELEVISION ES EL ASPECTO DE PRODUCCION; SIENDO DSEABLE PODER REGIONALIZAR EL CONTENIDO CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE CADA PARTE DEL PAIS.

SOBRE LA REGIONALIZACION SERIA MUY CONVENIENTE INTERESAR A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS; A FIN DE QUE ELLOS SEAN LOS RESPONSABLES DE PRODUCIR LOS PROGRAMAS DE INTERES LOCAL O REGIONAL Y SEA LA DIRECCION DE RADIO TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, LA ENCARGADA DE LOS PROGRAMAS DE INTERES NACIONAL.

ESTE PLAN PRESENTADO PARA RESOLVER LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL TENGA SUS PROPIOS MEDIOS DE DIFUSION NO SE SALE DE LOS LIMITES PRACTICOS; LA PRIMERA PARTE YA SE ESTA INSTRUMENTANDO, LA SEGUNDA Y LA MAS IMPORTANTE POR SU CUBRIMIENTO EN LO QUE RESTA DE ESTA ADMINISTRACION Y LA

TERCERA QUE BENEFICIARIA A LA POBLACION NACIONAL NO SER-VIDA POR LA SEGUNDA ETAPA TENDRIA LA DURACION QUE LOS ESTUDIOS Y MEDICIONES DE AREAS NO CUBIERTAS DETERMINARAN.

SE HAN ELABORADO LOS ESTUDIOS SOBRE LOS MAXIMOS CUBRIMIENTOS POSIBLES QUE SE PUEDEN LOGRAR UTILIZANDO LOS CANALES DE TELEVISION RESERVADOS AL GOBIERNO FEDERAL, SUS RESULTADOS SON ACORDES A LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION UTILIZADA Y QUE FUE GENERALMENTE PROPORCIONADA POR DETENAL.

NO SE TRATA DE DESCONOCER LO QUE SE HA LOGRADO EN LOS ULTIMOS AÑOS, YA SE TIENE UNA RED DE MINI O MEDIANOS TRANSMISORES QUE DIFUNDE PROGRAMAS SELECCIONADOS EN AREAS RURALES PERO QUE NO OBEDIEN A UNA META DEFINIDA PUES NACEN MAS BIEN DE COMPROMISOS QUE DE UN PLAN ELABORADO, SE TRATA SIMPLEMENTE QUE ENTREMOS A UNA PLANEACION QUE TENGA OBJETIVOS PROGRAMADOS Y QUE EN UN TIEMPO DEFINIDO SE LOGRE UN CUBRIMIENTO NACIONAL.

LA IMPLEMENTACION DE ESTA RED DE 37 CANALES DE T.V. SE HA DIVIDIDO, POR RAZONES DE ORDEN PRACTICO EN DOS PARTES:

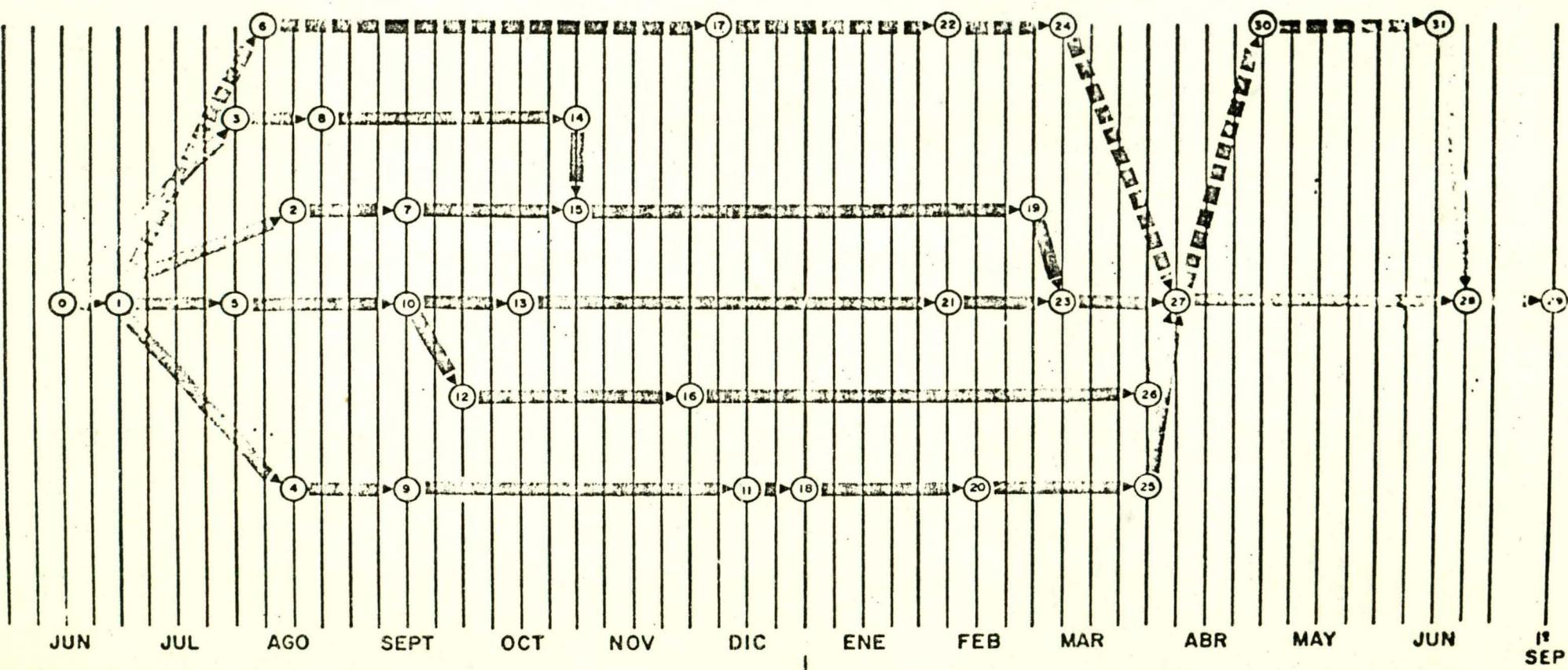
14.-

LA PRIMERA CON UNA DURACION DE 18 MESES  
COMPRENDERIA LA INSTALACION Y PUESTA EN  
OPERACION DE 13 TRANSMISORES DE ALTA PO-  
TENCIA; Y LA SEGUNDA EL RESTO HASTA COM-  
PLETAR LA RED Y DEJARLA TRABAJANDO EL -  
31 DE AGOSTO DE 1982.

México, D. F.,  
Junio, 1979

# 1<sup>A</sup> ETAPA RED DE ACTIVIDADES

MENTACION  
ESTACION  
LACES  
ECHAS  
RA CIVIL  
UIPO  
RSONAL  
ITENAS



1979

1980

RELACION DE ACTIVIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE  
LA PRIMERA ETAPA DE LA RED DE TELEVISION DE ESTADO

EQUIPO

- 0-1 Localizaciones faltantes en la Cumbre, Oax. y La Piedra de Huixtla, Chis.
- 1-5 Característica de equipo y antena
- 5-10 Selección del proveedor
- 10-13 Contratación (estimando trámites directos)
- 13-21 Construcción y suministro del equipo
- 21-23 Trámites de importación y aduanas (parte de este tiempo puede considerarse por retrasos en el suministro)
- 23-27 Transporte a los lugares de instalación
- 27-28 Montaje de equipo (simultáneo)
- 28-29 Ajuste y verificación de la operación.

O. CIVIL

- 0-2 Anteproyecto de obra civil
- 2-7 Solicitud de cotizaciones de obra.
- 7-15 Concurso y contratación
- 15-19 Realización de obras civiles
- 19-23 Recepción de obras civiles.

BRECHAS

- 0-3 Localización para trazo de brecha.
- 3-8 Contratación de contratistas previa selección.
- 8-14 Construcción de brechas.
- 14-15 Recepción de obras

## ANTENAS

- 1-4 Proyectar torre fijando características
- 4-9 Seleccionar contratista - asignar contrato.
- 9-11 Construcción de torres y cimentación.
- 11-18 Transportación a lugares de instalación
- 18-20 Montaje de torres y recepción.
- 20-23 Montaje de antenas.
- 25-27 Recepción de antenas instaladas.

## PERSONAL

- 10-12 Selección de personal de nuevo ingreso
- 12-16 Contratación (parte de este tiempo será de capacitación)
- 16-26 Capacitación.
- 26-27 Traslado del personal

## ALIMENTACION, SUBEST. Y ENLACES

- 1-6 Contratación de línea de alta tensión y subestación.
- 6-17 Construcción de línea
- 17-22 Construcción de subestación.
- 22-24 Conexión de alimentación en baja tensión.
- 24-27 Recepción de trabajos y pruebas de alimentación C.A.
- 27-30 Transportación de equipo microondas para enlace corto.
- 30-31 Montaje y ajuste del enlace corto de microondas.
- 31-28 Pruebas y entrega del enlace corto de microondas.